

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

**RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **ANA DEL ROSARIO ORTEGA DAZA**, por las siguientes sumas:

**Por el Pagaré No. 110000819772**

1.- \$199.012.992 m/cte, contenido en el título valor pagaré suscrito por el demandado en favor de la entidad bancaria que represento, de conformidad a lo descrito en el numeral Primero de los hechos.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera al momento del pago, causados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3.- \$8.542.088 M/cte, correspondiente a intereses corrientes o de plazo causados y no pagados desde el 30 de mayo de 2023 y hasta el 17 de noviembre de 2023.

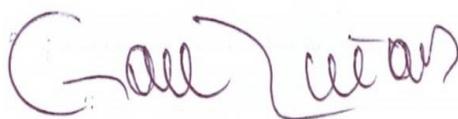
4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts., 290 y ss del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. CRISTHIAN CAMILO BELTRAN MEDRANO, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP.-

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.,  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por anotación  
del Estado E. No. **030**

Hoy: **10 de abril de 2024**

  
RUTH MARGARITA MÉNDEZ PAENCIA  
Secretaria